



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estarse a lo resulto por el Tribunal Administrativo de Arauca. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, Arauca, 03 FEB de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2015 00189 00
DEMANDANTE : Manuel Vicente Velandía Ortiz
DEMANDADO : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obedecimiento al superior y adopta otra determinación

Dentro del asunto de la referencia, se está a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 28 de noviembre de 2019 resolvió:

“(...) **PRIMERO.- REVOCAR** la sentencia proferida el día veintitrés (23) de abril del año dos mil dieciocho (2018), por el Juzgado Segundo (2º) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, **NEGAR** las suplicas de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia (...)”

De acuerdo a lo antes expuesto, se ordena que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 04 FEB 2020, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria